

Vocales:

- D. Arturo Plaza Flores, Servicio de Inspección Educativa.
- D. Javier Silga Calzo, Unidad de Programas Educativos.
- D. José M^a Fernández Sánchez, Unidad de Programas Educativos.

Secretaria: D^a Paula Asensio Vadillo, funcionaria de la Dirección Provincial de Educación.

b.- Cáceres:

Presidente: D^a Emilia Guijarro Gonzalo, Directora Provincial de Educación.

Vocales:

- D. Pedro Fernández Toledo, Servicio de Inspección Educativa.
- D. Ramón Suárez Hurtado, Unidad de Programas Educativos.
- D. Reyes Solís Fernández, Unidad de Programas Educativos.

Secretaria: D^a M^a Jesús Campos Hernández, funcionaria de la Dirección Provincial de Educación.

2.- Comisión Regional.

Presidente: Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz, Director Gral. de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Vocales:

- D^a M^a del Rosario Moreno Gorrón, Dirección Gral. de Formación Profesional y Promoción Educativa.
- D. Nicolás Gallego Soto, Dirección Gral. de Formación Profesional y Promoción Educativa.
- D. Mariano Prieto Cano, Dirección Gral. de Formación Profesional y Promoción Educativa.
- D^a Mercedes Moyano Gragera, Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.
- D. José María Fernández Sánchez, Dirección Provincial de Educación de Badajoz.
- D. Ramón Suárez Hurtado, Dirección Provincial de Educación de Cáceres.
- D. José Calvo Cordón, Federación Extremeña de Municipios y Provincias.
- D^a Eulalia Garrido Lexent, Consejería de Bienestar Social.
- D. Ángel Bernal Estévez, Consejería de Trabajo.

Secretaria: D^a Francisca Ramos Béjar, Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

En Mérida, a 29 de octubre de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo 1188/2002 seguido a instancias del Ayuntamiento de Hervás frente a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, que versa sobre incumplimiento de Convenio Marco de 2 de noviembre de 1995 y la FEMP, por la que se establece una compensación económica a los Ayuntamientos titulares de centros municipales de Bachillerato por cese de actividades de dichos centros.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n^o 1.188/2002, seguido a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Hervás, con relación al incumplimiento por parte de la Administración del Estado de las obligaciones dimanantes del Convenio Marco de 2 de noviembre de 1995 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Federación Española de Municipios y Provincias por el que se establece una compensación económica a los Ayuntamientos titulares de centros municipales de Bachillerato por cese de actividad de dichos centros.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de octubre de 2002.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO